

De conformidad con lo establecido en los artículos 146.2.b), 150.1 y 157.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la contratación de referencia, se emite el presente informe técnico.

Las valoraciones efectuadas están sujetas a los criterios detallados en el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación referenciada.

En concreto, se valora el **Plan de trabajo** propuesto atendiendo a la metodología, el nivel de interlocución, el control de los asuntos encomendados, el seguimiento que se proponga, así como las herramientas de trabajo que se oferten para compartir documentación y efectuar un seguimiento de los asuntos, debiendo garantizarse su confidencialidad, y la coordinación en la prestación del servicio.

El plan de trabajo, según indica el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO, debe incluir los siguientes aspectos, que se valoraran atendiendo a los siguientes criterios:

Criterio 1. Hasta 15 puntos:

- **Control de asuntos: Hasta 7 puntos.**
- **Seguimiento: Hasta 3 puntos.**
- **Metodología: Hasta 2 puntos.**
- **Nivel de interlocución: Hasta 2 puntos.**
- **Herramientas a utilizar en la prestación del servicio: Hasta 1 punto.**

Los parámetros de valoración para el criterio 1 serán los siguientes:

- Excelente: La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
- Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante ya sea este en la forma de controlar, organizar y coordinar el proceso, como en la metodología a emplear y las herramientas ofertadas.
- Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional que satisfaga los requisitos mínimos de cumplimiento del PPT.

Criterio 2. Hasta 5 puntos:

- **Sistema de coordinación con la Universidad**

Los parámetros de valoración del criterio 2 serán los siguientes:

- Excelente (5 puntos): La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
- Muy buena (3 puntos): La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante ya sea este en la forma de organizar y coordinar el proceso como en la metodología a emplear.
- Buena (1 punto): La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT.

De acuerdo con todo lo anterior, se detalla a continuación el informe técnico emitido sobre cada una de las ofertas presentadas con su correspondiente puntuación.

AFONSO ASESORES

A) Criterio 1: 7,75 puntos

- Control de asuntos: 3 puntos.
- Seguimiento: 1 punto.
- Metodología: 0,75 puntos.
- Nivel de interlocución: 2 puntos.
- Herramientas a utilizar en la prestación del servicio: 1 punto.

B) Criterio 2: 5 puntos

- Sistema de coordinación con la Universidad: 5 puntos.

TOTAL: 12,75 PUNTOS

La valoración del Plan de Trabajo presentado es **BUENA**. Las herramientas de trabajo propuestas y la garantía de la confidencialidad son correctas. Cabe destacar el nivel de interlocución con la Universidad y el sistema de coordinación al designar a una persona como responsable e indicar incluso un suplente. Apenas se detalla el procedimiento específico de control de asuntos, el procedimiento para el seguimiento de los temas ni la metodología de trabajo.

GC LEGAL

A) Criterio 1: 13,5 puntos

- Control de asuntos: 6 puntos.
- Seguimiento: 2,5 puntos.
- Metodología: 2 puntos.
- Nivel de interlocución: 2 puntos.
- Herramientas a utilizar en la prestación del servicio: 1 punto.

B) Criterio 2: 5 puntos

- Sistema de coordinación con la Universidad: 5 puntos.

TOTAL: 18,5 PUNTOS

La valoración del Plan de Trabajo presentado es **EXCELENTE**. Las herramientas de trabajo propuestas y la garantía de la confidencialidad son correctas. Cabe destacar el nivel de interlocución con la Universidad y el sistema de coordinación al designar expresamente un interlocutor, que será el encargado de canalizar los asuntos en función de su temática concreta. Se detalla con precisión un procedimiento de control y seguimiento de los asuntos, con una metodología precisa y adecuada al objeto del contrato, garantizando la coordinación con la Universidad y la información permanente del estado concreto de los diferentes asuntos.

ROBHER ASESORES

A) Criterio 1: 13 puntos

- Control de asuntos: 6 puntos.
- Seguimiento: 2,5 puntos.
- Metodología: 2 puntos.
- Nivel de interlocución: 1,5 puntos.
- Herramientas a utilizar en la prestación del servicio: 1 punto.

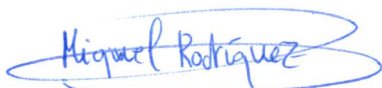
B) Criterio 2: 4 puntos

- Sistema de coordinación con la Universidad: 4 puntos

TOTAL: 17 PUNTOS

La valoración del Plan de Trabajo presentado es **MUY BUENA**. Las herramientas de trabajo propuestas y la garantía de la confidencialidad son correctas. Garantizan un nivel de interlocución con la Universidad y un sistema de coordinación adecuados, pero no designan de modo expreso un interlocutor permanente ni un responsable concreto de canalizar las relaciones de servicio con la Universidad. Se detalla el procedimiento de control y seguimiento de los asuntos, una metodología ajustada al objeto del contrato y se garantiza la coordinación con la Universidad y la información constante del estado concreto de los diferentes asuntos.

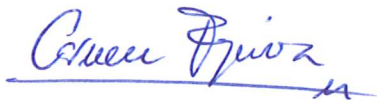
Alcalá de Henares, a 7 de octubre de 2020.



Fdo.: Miguel Rodríguez Blanco



Fdo.: Nazareth Pérez de Castro



Fdo.: Carmen Figueroa Navarro.